



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXGMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1973

Sábado 7 de abril

Número 80 \*

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo núm. 59/1970, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta de Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Augusto Martínez Salmerón y doña Teodora Iglesias Iglesias, casados, vecinos de Aranda de Duero, calle Pizarro, núm. 12, sobre reclamación de 386.443,52 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Aranda de Duero, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de junio, a las doce su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca «Peugeot», matrícula M-382.942, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Un piso primero derecha, tipo B, con entrada por el portal número 7 de la casa número 7 de la casa sin número, en la calle de Pizarro de esta villa. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda derecha entrando calle ajardinada; izquierda, solar de Indalecio de las Heras y hermano; espalda, el patio y el piso tipo B, derecha con entrada por el portal número 6, y frente, el patio escalera y el rellano. Le corresponde de participación en los elementos comunes un entero y setenta y seis centésimas por ciento. Inscrito al folio 141 del tomo 1.157 del archivo, libro 150, finca número 17025; valorado en doscientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

1.º - Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º - Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º - No se han presentado títulos de propiedad, por lo que no han sido suplidos los mismos previamente.

5.º - En los autos, en este Juzgado, se encuentran la certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca y pueden pasar a examinarla.

6.º - Que el remate quedará en suspenso, hasta recibirse el exhorto que se librará al Juzgado de Aranda de Duero, para celebración simultánea de la subasta. La que se celebrará con la rebaja del 25 %.

Dado en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).  
1.971.—476,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 28 y 22 de urgencia de 1972, contra Leonor Julián Elvira, nacida en Coria (Cáceres) el 27-8-51, soltera, hija de Damián y Josefa, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada que se interesaron en 30 de noviembre del pasado año.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en ese «Boletín Oficial» sirva para

dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de Leonor Julián Elvira, expido el presente en Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en el expediente de declaración de herederos, seguido en este Juzgado con el número 68/73, a instancia del Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de doña Juliana Torres Santidrián, por fallecimiento de Emilio García Lázaro; reclamando la herencia su cónyuge doña Juliana Torres Santidrián, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

2.179.—121,00

#### Sentencia número 50

En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistas en juicio oral y público ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido, seguida por imprudencia, contra Luis Martínez Varona, hijo de Moisés y de Fe, de 23 años de edad, de estado soltero, natural de Hontomin, vecino de Burgos, de profesión mecánico, con

Instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales, insolvente, y en libertad provisional por esta causa, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho acusado, defendido por el Letrado, don Felipe Real Chicote, y representado por el Procurador, don Francisco Javier Prieto Sáez.

Primero: Resultando probado y así se declara que el 27 de diciembre de 1971, el acusado Luis Martínez Varona, mayor de edad, mecánico, de buena conducta informada y sin antecedentes penales, conducía por la carretera Madrid-Irún el vehículo BU-22.965, propiedad de su padre Moisés Martínez Alonso, por cuenta de quien lo hacía, y en dirección a la primera y al llegar al kilómetro 234 se desvió hacia su izquierda interceptando el paso al VA-61.015, propiedad de la Superiora de la Orden Religiosa del Niño Jesús y conducido correctamente por sor María del Rosario Ferrero Vila, la que por la repentina maniobra del acusado no pudo evitar la colisión resultando esta última con lesiones que curaron sin defecto ni deformidad a los treinta días y los vehículos con daños tasados en 79.400 pesetas, el de matrícula de Valladolid y 80.000 el de Burgos, siendo el valor total de éste el de 55.000, habiendo renunciado todos los perjudicados a las indemnizaciones.

Segundo: Resultando: Que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas calificó los hechos como constitutivos de un delito de imprudencia simple del artículo 565 párrafo 2.º del Código Penal, con infracción del 25 a) del de la Circulación y resultado de daños del 563 y lesiones del 420, número 4 del primero, conceptuando responsable criminalmente del mismo en concepto de autor al referido acusado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, solicito se le imponga la pena de 6.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por espacio de cuatro meses.

Tercero: Resultando que la defensa del acusado en sus conclusiones, también definitivas, solicitó la libre absolución de su defendido por considerar que su conducta no reviste caracteres de delito.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son le-

galmente constitutivos de un delito de imprudencia simple, previsto y penado en el artículo 565, párrafo 2.º del Código Penal, con infracción del 25 a) del de la Circulación y resultado de daños del 563, lesiones del 420, 4.º del primero, ya que la causa determinante del accidente, fue la maniobra del acusado de invadir la parte izquierda de la calzada, sin cerciorarse de la proximidad del otro vehículo.

2.º Considerando: Que de dicho delito es responsable criminalmente en concepto de autor, el acusado Luis Martínez Varona, por la participación directa, material y voluntaria que tuvo en su ejecución.

3.º Considerando: Que en la realización del expresado delito no han concurrido circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

4.º Considerando: Que los responsables criminalmente de un delito o falta, lo son también civilmente con la extensión determinada y carácter expresado en los artículos 101 al 108, ambos inclusiva, de dicho Código y las costas procesales se entienden impuestas a los mismos por la Ley, ya totalmente, ya en la parte proporcional correspondiente, si hubiere varios acusados o no fuere responsable de todas las infracciones criminales objeto del procesamiento, conforme establecen los artículos 109 del mismo Código y número 2 del 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos, además de los citados los artículos 1, 3, 6, 12, 14, 19, 23, 27, 30, 33, 48, 49, 61, 72 al 78, 91 del Código Penal y los de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativos al enjuiciamiento de delitos por el procedimiento especial de la Ley 3/1967 de 8 de abril.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Martínez Varona como responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 6.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por espacio de cuatro meses, con el arresto sustitutorio de un día, por cada 250 pesetas no abonadas, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Angel Menéndez Penco, de 19 años, que tuvo su domicilio en San Gil, número 13, 1.º, de esta ciudad, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que con el número 6 y 5 urg. de 1973, instruyo por el delito de hurto de uso.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 1973.—El Juez José Luis Olías Grinda.—El Secretario. (ilegible).

Don Lícinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 63 de 1971, seguido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre de Casa Vicán S. C., contra don Sabino Altuna Escorea, Luis Vegas Alcalde y José María López Bando, en reclamación de 19.545 pesetas, se ha dictado providencia con fecha ocho de agosto de 1972, por la que a instancia de la parte demandante se tenía por designado como perito que tasara el vehículo embargado a don Luis Vegas Alcalde, matrícula BI-82.202 marca Ford Taurus, 17 M., a don Horacio Ovejero Gárate, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos; Autovicán S. A., calle Alcalde Martín Cobos, de nueva designación se acuerda dar traslado a don Luis Vegas Alcalde, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por con-

forme con el designado por el actor.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a dicho demandado don Luis Vegas Alcalde, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible).

2.181.—194,00

## Briviesca

### Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 123 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado en resolución de esta fecha, emplazar a la denunciada, hoy en ignorado paradero, Ana Rosa Allende Landa, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido, a usar de sus derechos, todo ello en méritos del recurso de apelación que ha interpuesto el perjudicado en dichos autos don José María Uriarte Arruza, bajo los apercibimientos que en otro caso, diera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la denunciada Ana Rosa Allende, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

## Miranda de Ebro

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 255 de 1972, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de las diligencias previas número 307 de 1972, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1972.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 307 de 1972, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Victoriano Granizo Carrasco, mayor de edad, residiendo en la ac-

tualidad en Francia y contra Juan José de Picaza, mayor de edad, casado, técnico y vecino de Elbar (Guipúzcoa), en el que han sido parte los expresados, el perjudicado Emilio Gutiérrez Gutiérrez y el Sr. Fiscal Municipal sustituto en representación de la acción pública, y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Granizo Carrasco, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, tipificada y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 200 pesetas o fracción de ellas impagadas, absolviendo libremente a Juan de Picaza Egaña, de la su puesta falta de imprudencia con resultado de daños que le había sido imputada.

Que asimismo debo condenar y condeno a Victoriano Granizo Carrasco, a que satisfaga a Emilio Gutiérrez Gutiérrez, en la cantidad de 36.794 pesetas, a Gregorio Mayor Gallego, en la cantidad de 20.389 pesetas, y a la Empresa Salgata S. A., en la cantidad de 15.800 pesetas, e imponiéndose las costas del juicio en su mitad al condenado, declarándose de oficio la otra mitad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia transcrita en la persona de la «Empresa Salgata S. A.», que tuvo su domicilio en Loeches (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Rubricado.

## Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en el expediente número 38 de 1973 promovido por el Procurador señor Guinea en representación de don Juan Antonio Villaronte Martínez, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar de doña Rosa Villaronte Franco, hija de Domingo y Gregoria, natural de Bur-

gos y domiciliada en Madrid, de estado viuda, que falleció en esta capital el día 2 de enero de 1973, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su sobrino carnal don Juan Antonio Villaronte Martínez, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a Veintiocho de marzo de 1973.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.178.—181,00

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 3.010.—Exp.: 21.901.—F. 263.  
Asunto: Línea a 13,2 KV y C. T. de 35 KVA. en Poza de la Sal.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Simón de Diego Arranz, domiciliado en Valladolid, calle García Morato, número 35, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y un centro de transformación de 35 KVA. en Poza de la Sal y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a don Simón de Diego Arranz, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV., de 648 metros de longitud, sobre apoyos de madera con zanca de hormigón. Tendrá su origen en la línea que suministra a Poza de la Sal y su final en el nuevo C.T. a instalar en la citada localidad. Aisladores de vidrio sobre soportes de hierro galvanizado. Conductor cable Al-Ac. de 16 mm<sup>2</sup>. de sección.—Tensión de servicio 13,2 KV.

Centro de transformación de 35 KVA. de potencia, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. Relación de transformación 13.200/220 127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 17 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.095.—336,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 24.736. — F. 465.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., derivación de la de El Berrón-Villasana de Mena al C. T. número 74, «Arla I», en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la empresa Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar la línea que hemos citado, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones del capítulo 3.º del decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A., para instalar una línea a 13,2 Kv., de 32 metros de longitud, sobre el apoyo de derivación y el pórtico del centro de transformación, con origen en la línea El Berrón-Arla-Villasana de Mena, a la altura del km. 34 de la carretera N-6.318 y final en el C. T. número 74, «Arla I», en término del Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 23 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.103.—232,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea y centros de transformación de energía eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2718. — Exp. número 25.243. — F. 496.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Quemada.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 199 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea al centro de transformación Bodega de Quemada y final en el centro de transformación San Roque, de la misma localidad.

— Centro de transformación San Roque, de tipo intemperie, en Quemada, sobre postes metálicos, con transformador de 50 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 358 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea a Hontoria de Valdearados y final en el centro de transformación Los Linares, en Quemada.

— Centro de transformación Los Linares, en Quemada, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 364 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la línea a Hontoria de Valdearados y final en el centro de transformación de elevadora de Aguas, en Quemada.

— Centro de transformación elevadora de aguas, en Quemada, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.300.150 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid número 22, planta 1.ª y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2104.—335,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: R. I.: 2718. — Expediente 39/73. — F. 493.

Peticionario: «Caolines del Norte, S. L.».

Objeto de la instalación: Atender las nuevas necesidades de energía de sus instalaciones en Hontoria del Pinar.

Características principales: Centro de transformación, de tipo en caseta, con un transformador de 200 Kva. y relación de transformación 13.200 ± 5 — 10 % / 230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 198.500 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid número 22, planta 1.ª y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, P. A., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero y González. 2.105.—189,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2718. — Expediente número 25.198. — F. 494.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Arauzo de Torre.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 2.458 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 41 de la línea a Arauzo de Salce y final en el centro de transformación de Arauzo de Torre.

— Centro de transformación de Arauzo de Torre, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva., y relación 13.200 ± 5 — 10 % — 230 / 133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.067.496, pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid número 22 planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 2.152.—226,00

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en su reunión

de 31 de marzo de 1973, en la sala de juntas del Gobierno Civil, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Reconocer y agradecer al anterior Presidente nato, don Federico Trillo Figueroa y Vázquez, por la labor realizada al frente de la Comisión durante los años de su mandato en Burgos y dar la bienvenida y felicitar al nuevo Presidente, don Jesús Gay Ruidíaz, deseando que su gestión sea fructífera en aras del armónico desarrollo urbanístico de la provincia de Burgos.

2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

3.—Aprobar los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de los barrios de Villatoro, Villimar y Cortes, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4.—Aprobar el proyecto de urbanización de reforma interior para tránsito en el sector de Gamonal, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

5.—Aprobar el Proyecto de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, en todo el ámbito del suelo urbano considerando como indicativas y susceptibles de modificación en su caso, las alineaciones contenidas para el suelo de reserva urbana, y señalando al Ayuntamiento de Briviesca la conveniencia de proceder a la redacción de los planes parciales correspondientes a esta última zona, en el plazo más breve posible.

6.—Informar favorablemente la legalización, con el carácter de precario de un edificio propiedad de don Moisés Sánchez, en la carretera N-1, barrio de Villafria.

7.—Devolver el proyecto de pavimentación del barrio del Corro en Belorado por considerarlo insuficiente.

8.—Aprobar los proyectos de urbanización, remitidos por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro de las calles de La Merced, General Mola, Almirante Bonifaz, Rosales, San Lázaro y Plaza de Logroño; este último en determinadas condiciones.

9.—Informar favorablemente la construcción en precario de un pabellón en Villimar, por don Carlos Mata Pedrosa.

10.—Desestimar el recurso de

alzada de don Santiago Santidrián contra acuerdo tácito del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sin perjuicio del requerimiento que proceda hacer al mismo Ayuntamiento, en orden a la ejecutoriedad de lo dispuesto en el Reglamento de Solares y de Inmuebles de Edificación Forzosa.

11.—Desestimar el recurso de alzada de don Victoriano Serrano, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de suspensión de licencias de obras en una zona del término municipal publicado en el «B. O. P. de 15 de diciembre de 1972.

12.—Requerir al Ayuntamiento de Pancorbo para que, ordene la retirada de dos anuncios construidos sobre el terreno en las laderas del desfiladero de Pancorbo, a su entrada y salida partiendo de Burgos, por estimar afean y desentonan en forma notable con el singular paisaje de la zona.

13.—Aprobar definitivamente el proyecto de Plan especial «El Encinar de Humienta», así como el proyecto de urbanización de su primera fase, presentados por el Ayuntamiento de Revillarruz, a instancia de don Vicente García González.

14.—Aprobar, también definitivamente, el proyecto de abastecimiento de aguas a los barrios «Las Californias» y «Alejandro Rodríguez de Valcárcel» en Miranda de Ebro presentados por el Ayuntamiento de esa ciudad.

15.—Darse por enterada de la presentación por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del proyecto de modificaciones de la primera fase de la urbanización «Medinabella» y del Plan parcial correspondiente a la segunda fase de la citada urbanización.

Burgos, 2 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Gay Ruidíaz.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

D. Justo Linaje Alonso, comparece ante esta Comisaría de Aguas, solicitando legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Ebro, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada Villanado, en el término municipal de Valdivielso, (Merindad de Valdivielso-Burgos).

El pozo está situado a 35 metros de la margen izquierda del citado río Ebro, con un tiempo de funcionamiento de la maquinaria de 12 horas, empleándose durante 4 meses al año, necesitándose un caudal de agua de 120.000 litros diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisión de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de marzo de 1973.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.  
2.162.—193,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Avila Pujana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de huevos, aves y caza, en la calle de Avda. de los Reyes Católicos, Edificio Cisneros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de marzo de 1973.—

El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1.989.—180,00

Por don Carlos López González, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Panadería, en la calle de San Pedro de Cardeña, número 52, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.034.—174,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Encontrándose en trámite el expediente de redacción del Plan Parcial de Ordenación Municipal «Ensanche Allende», este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1973, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de enero de 1956 suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector comprendido dentro del perímetro de delimitación del Plan Parcial citado que a continuación se describe:

Terrenos situados a la margen izquierda del río Ebro, limitados por el eje (y sus prolongaciones) de la calle República Argentina, hasta terrenos de la Renfe y vía apartadero de F.E.F.A.S.A., continua por la margen derecha del río

Bayas, bordea la Zona Deportiva denominada 8, continua por la margen izquierda del río Ebro, hasta bordear el polígono Residencial Anduva y volver a la calle República Argentina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Por don Anastasio Durana Durana, se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería, con su correspondiente cámara frigorífica, situada en la calle de los Almendros, número 5, bajo, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el negociado de industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

2.125.—117,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Cobos, como Presidente de la Comunidad de vecinos del bloque viviendas sito en la Glorieta de Rosales, núm. 1, ha solicitado licencia para la instalación de un almacenamiento de fuel-oil, con destino a calefacción del bloque de viviendas que queda consignado.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este

edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, José E. Romera

2.110.—153,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2 de 1970, para obras de urbanización del paseo y parque de La Florida y calle Subida al Cementerio, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1973, figuran incluidos conforme al apartado a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero actual se ignora, así como el de sus padres, a quienes se les cita, por virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial antes del día 25 de abril próximo, para ser clasificados, pues de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Miguel Gutiérrez Conde, hijo de Miguel y de Pilar, nacido en Revillagodos, Briviesca, el día 21 de marzo de 1953.

Miguel Hernández Ocón, hijo de Miguel y de Antonia, nacido en Briviesca, el día 7 de junio de 1952.

Briviesca, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde Presidente, Antonio López-Linares Martínez.

### Ayuntamiento de Sedano

Siendo notoria la carencia absoluta de población, y, por tanto, existir motivos de necesidad económica y administrativa, circunstancia exigida por la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de instruir expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Mozuelos de Sedano, de este término municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 al 52 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente y término o plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, a fin de que, durante el expresado plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Sedano, 27 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70 fecha 27 de marzo pasado, sobre constitución del tribunal calificador para el examen de aspirantes a una plaza de encargado de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, en el que se dice que el vocal designado como representante de la Dirección General de Administración Local es don José Manuel Martínez González, debe ser, don Francisco Ribes Puig, como Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y como suplente el letrado de ese Servicio, don José Manuel Martínez González.

Melgar de Fernamental, a 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual y con el quorum

establecido en los artículos 303 de la Ley de Régimen Local y 96 del Reglamento de Bienes, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado y con destino a construir casa cuartel para la Guardia Civil, 1.500 metros cuadrados de terreno a segregar de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el paraje denominado «Eras de la Fuente», cuya parcela, en conjunto, tiene una extensión de 38 áreas y 45 centiáreas y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 372, folio 76, finca número 2.737 y se abre información pública por plazo de quince días hábiles, para que puedan formularse contra el acuerdo a que se contrae las reclamaciones pertinentes.

Barbadillo del Mercado, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, José del Alamo.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por el vecino de esta localidad don Celso González García, ha solicitado instalar un depósito cisterna área de gas propano, con carga o capacidad de 2.000 kilos, para alimentación de los servicios domésticos del Chalet de su propiedad, sito en el casco de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Barbadillo del Mercado, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, José del Alamo.

2.175.—115

### Ayuntamiento de Sasamón

D. Jerónimo Martín Arce, solicita licencia para instalar un taller familiar de servicio de maquinaria agrícola, en esta localidad, calle Humilladero.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sasamón, a 30 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Julián González Martínez.

2.140.—72,00

### Ayuntamiento de Solarana

Habiendo aprobado este Ayuntamiento la inclusión en el Inventario de Bienes del Municipio, como bienes de propios, una finca rústica en Pineda Trasmonte y otra en Cilleruelo de Arriba, se somete a información pública por un mes, a partir del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, 29 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Eulogio Angulo.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Solarana, 29 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Eulogio Angulo.

### Ayuntamiento de Tejada

Formada la rectificación correspondiente al año de 1972, del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento y sus hojas correspondientes, para que por quien se considere afectado pueda revisarlas a efectos de su inclusión, exclusión o modificación en las mismas, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tejada, 18 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Tesifonte Alonso.

### Ayuntamiento de Hontomín

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el B.O. de la provincia, según art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hacen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Hontomin, 27 de marzo de 1973. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Santa Inés y Santibáñez del Val.

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la pro-

pia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Gumiel del Mercado, 29 de marzo de 1973.— El Alcalde, Cesáreo Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix, Huérmeceles, Quintanilla Pedro Abarca, Santa Cruz de Juarros, Ubierna, Tosantos, y el de Peñalba de Castro respecto de los ejercicios de 1960 al 1967.

### Ayuntamiento de La Aguilera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

La Aguilera, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio y Tejada.

### Ayuntamiento de Alföz de Bricia

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de las Juntas administrativas de Bricia, Villanueva de Carrales y Linares de Bricia, lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pu-

diéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alföz de Bricia, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villasilos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la compra del inmueble denominado «Corralón de Ganado» propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado, que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles y a las doce horas en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de anuncios.

Villasilos, a 2 de abril de 1973.— El Alcalde, (ilegible).

2.192.—119,00

### Arriendo de pastos Aeródromo de Villafria

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafria.

Apertura de pliegos: Día 13 de abril de 1973 a las 11 horas.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafria, 1 de abril de 1973.—

El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.

2.202.—50,00

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta número 25.673, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2.191.—50,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de ahorro número 14.363.

Plazo de reclamación: 15 días.

2.140.—50,00